

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIONEGRO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la
República de Colombia

ESTADO No. **043**

Fecha Estado: 15/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
05615318400120190001700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE IVAN RAMIREZ SUAREZ	PERSONAS DETERMINADAS Y/O INDETERMINADAS	Auto que Nombra Curador NOMBRA CURADOR A HEREDEROS, RECONOCE PERSONERIA, INFORMA A APODERADO QUE EN AUTO ANTERIOR NO SE ACCEDIO A REQUERIR A LA EMPRESA FONNEGRA SA.	12/03/2021
05615318400120200034000	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	FREDY RODRIGUEZ BOHORQUEZ	YAQUELINE BONILLA JARAMILLO	Auto que fija fecha de audiencia FIJA EL PROXIMO 24 DE MAYO A LAS 2 P.M. PARA INVENTARIOS	12/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

SECRETARIO (A)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, doce de marzo de dos mil veintiuno.

Rdo. Nro. 2019-017

Surtido el emplazamiento de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso sin que los señores SILVIA HELENA VELEZ CORREA, ANDRES RAMIREZ MAECHA y JUAN GABRIEL RAMIREZ NUÑEZ comparecieran al proceso, de conformidad con el artículo 48, numeral 7º, ibidem, se les designa como curador ad litem para que los represente en estas diligencias a la Dra. MARIA LILIANA VILLADA OTALVARO, cel. 310 407 37 93, a quien, una vez acepte el cargo, se le hará el requerimiento de que trata el artículo 492 del C.G.P.

Como gastos provisionales de la curadora se fija la suma de \$500.000.

Se reconoce personería al Dr. GERSON MAURICIL GIL GONZALEZ para representar al heredero LUIS ALFONSO RAMIREZ SUAREZ en los términos del poder conferido.

Con respecto al oficio solicitado por el Dr. JOSE NICOLAS JARAMILLO ALZATE, se le informa que por auto del 24 de febrero no se accedió a requerir a la empresa “Fonnegra SA”.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro Antioquia, doce de febrero de dos mil veintiuno.
Rdo. Nro. 2020-340

De conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso se señala el próximo 24 de mayo a las 2:00 p.m. para llevar a efecto diligencia de inventario y avalúos en el presente proceso.

Se advierte que la relación de activos y pasivos debe remitirse al correo del Juzgado (rioj01promfliaj@cendoj.ramajudicial.gov.co) con una antelación no inferior a cinco días antes de la fecha de la audiencia, aportando los soportes que los respalden, según los parámetros del artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

La diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, para lo cual se deberán observar las siguientes pautas:

- Disponer de buena señal de internet (abogados, partes y testigos).
- Disponer de equipo de cómputo o celular dotado de cámara y micrófono.
- Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier tipo.
- Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo de duración de la audiencia.
- En caso de haber prueba testimonial para practicar, cada uno de los testigos deberá conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente. Los testigos deberán conectarse en la hora convocada, y estar pendientes durante el tiempo de duración de la diligencia, al llamado que se les realice telefónicamente por parte del servidor judicial, para que se conecten y rindan su testimonio.
- Lo abogados tienen el deber de comunicar a las partes que representan y los testigos solicitados, sobre el día y hora de celebración de la audiencia, así como sobre las condiciones logísticas y exigencias del Juzgado, **debiendo además informar al Juzgado, con una antelación no inferior a ocho (8) días de la celebración de la audiencia, los respectivos correos electrónicos y números telefónicos de las partes y testigos.**
- El Servidor Judicial les dará las instrucciones necesarias de la forma de participación en la Audiencia (uso cámaras, micrófonos, pedir la palabra, etc.)
- Copia del expediente escaneado será enviado por correo electrónico a los abogados que así lo soliciten al correo electrónico institucional, con una antelación no inferior a dos (2) a la celebración de la audiencia.
- Una vez se cuente con los correos electrónicos de las partes, apoderados y testigos, por parte del Despacho les llegará un correo electrónico con la invitación a la respectiva audiencia.
- Diez minutos antes del día y hora fijados:
Abrir el correo: Cada parte y abogado

Click en "Unirse a la reunión"

Saldrá un recuadro:

Si tiene la aplicación de Microsoft Teams:

Click en "Abrir Microsoft Teams"

Si NO tiene la aplicación:

Click en "Cancelar". El recuadro desaparecerá

Click en "Continuar en este explorador"

Escribir su nombre completo (donde se lo pide)

Click en "Unirse".

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ